

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez hoy Primero (01) de junio del año dos mil veinte (2.020), la acción de tutela radicada bajo el consecutivo No. 2020-0232.

FANNY ARANGUREN RIAÑO
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C., PRIMERO (01) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE
(2.020)

AVÓQUESE conocimiento de la acción de tutela presentada por ORLANDO CARMONA PRADA en contra del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DE BOGOTA, OFICINA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DE BOGOTA, CIARQUELET S.A.S. y WALTER ENRIQUE GARCIA BLANDON, de conformidad con lo normado por el artículo 86 de la Constitución Política y artículo 37 del Decreto 2591 de 1991.

El Despacho ordena vincular a los Directores del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DE BOGOTA, OFICINA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DE BOGOTA y/o quien haga sus veces, al representante legal de la sociedad CIARQUELET S.A.S. y/o quien haga sus veces y a la persona natural WALTER ENRIQUE GARCIA BLANDON a la presente acción.

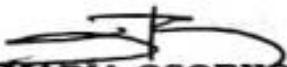
Conforme a lo dispuesto en el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991, se dispone requerir a los accionados, a través de sus Directores Generales y/o quien haga sus veces, para que en el término de un (1) día, se

pronuncien sobre los hechos objeto de tutela. Para un mejor proveer envíese copia de la acción de tutela y de sus anexos.

Adviértase al accionado que el informe se considera rendido bajo juramento y de no ser presentado dentro del plazo señalado, se tendrán por ciertos los hechos motivo de tutela Art. 19 y 20 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,


STELLA MARIA OSORNO BAUTISTA

LA SECRETARIA,

FANNY ARANGUREN RIAÑO.

PAMC

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, _____ de 2020

Notificado por anotación en estado número
_____ de esta misma fecha.

Secretaria